



*Registro de Ciudadanos*  
*Delegación Departamental El Progreso*

Expediente No. **IC-EP-18-2019**.  
Resolución No. **DDRCEP-R-16-02-2019**.  
Ref. **AARV/aarv**

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE EL PROGRESO,  
febrero veintiocho de dos mil diecinueve. -----

**SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER:** Expediente de Inscripción de Candidatos postulados a integrar la Corporación Municipal de Sansare, municipio del Departamento de El Progreso, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, según Decreto de Convocatoria Número 01-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, postulados por el Partido Político: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS), compuesto de setenta y cinco folios, a solicitud del señor *Omar Arnulfo Orellana Moscoso*, Representante Legal de la citada organización política.

**CONSIDERANDO:**

Que según inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.” En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: “Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso.

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis y revisión exhaustiva de la documentación presentada se desprende: **a)** que la postulación y designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se celebró mediante Asamblea Municipal Extraordinaria según Acta número 01-2019 de fecha tres de febrero del año dos mil diecinueve designados por el partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS), registrada e inscrita de conformidad con la Resolución No. DDRCEP-R-013-02-2019 de fecha febrero once de dos mil diecinueve, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Departamento de El Progreso; **b)** que el formulario CM 732 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y **c)** Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 732 fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero del año en curso y antes del diecisiete de marzo, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve.-

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 732 se desprende lo siguiente: **a)** dos fotografías del candidato a Alcalde, **b)** certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), **c)** Fotocopias legibles del documento personal de identificación -DPI- de todos los candidatos **d)** Declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala. **e)** Que todos los candidatos postulados manifiestan en su declaración jurada que NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, no obstante de no estar obligados, presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos; **f)** Todos los candidatos presentaron la constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, **g)** Que todos los candidatos presentaron la constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación adjuntando para tal efecto fotocopias simples de dichas verificaciones. **h)** Que todos los candidatos presentaron la Reposición de Constancia de inscripción emanada por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral para hacer constar que su vecindad y residencia electoral es en el Municipio de Sansare, departamento de El Progreso.



Registro de Ciudadanos  
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-18-2019.  
Resolución No. DDRCEP-R-16-02-2019.  
Ref .AARV/aarv.

.../02

**CONSIDERANDO:**

Que de la revisión individual de cargos de los candidatos postulados, se estableció que en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados, los cuales coinciden con los documentos presentados b) Que fueron postulados por el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENE (VAMOS), que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) Que llenan los requisitos del Artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala d) De que no han sido contratistas del Estado y de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante el período regulado en el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que no adquirirán la calidad de contratistas después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos que resultaren electos e) Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, establecido en el Código Municipal y f) Que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del código Municipal.-

**POR TANTO:**

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 22, 113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c); 169 literal a), 196, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 50, 51, 53, 55 literal b), 59, 59 bis, 60 y 61 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 13, 43, 45 y 47 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

**RESUELVE:**

**I) CON LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de SANSARE, municipio del Departamento de EL PROGRESO, que postula el Partido Político: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS), para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza el candidato a Alcalde señor: **JOSÉ ALFONSO BOSARREYES MOCKSON**; **II) CON LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. CM732, **III)** Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; **IV)** Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFIQUESE.**-----

Alexander Antonio Rodríguez Vargas  
Delegación Departamental El Progreso  
Tribunal Supremo Electoral

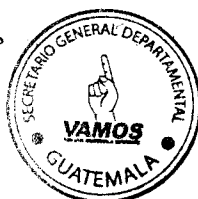


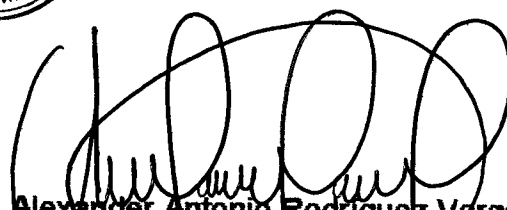
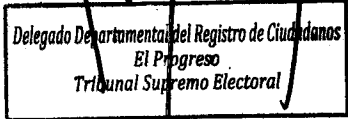
# Registro de Ciudadanos Delegación Departamental El Progreso

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

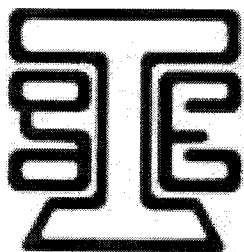
En la Ciudad de Guastatoya, Cabecera del departamento de El Progreso, el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, a las dieciséis horas con cincuenta minutos en Barrio El Porvenir, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, NOTIFIQUÉ al Partido Político: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS) el contenido de las Resolución No. DDRCEP-R-16-02-201, dictada dentro de los Expediente No. IC-EP-18-2019, por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, mediante copia simple que entregué a Omar Arnulfo Orellana Moscoso quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y cuatro, cuarenta mil ochocientos trece, cero dos cero uno (1654 40813 0201), y de enterado y por recibirla de conformidad SI firma. Doy Fe.

  
Omar Arnulfo Orellana Moscoso  
**NOTIFICADO**



  
Alexander Antonio Rodríguez Vargas  
~~Delegado Departamental~~  






Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

<b>Formulario</b>
732

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*EL PROGRESO\*SANSARE\*\*

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 05 de marzo de 2019 01:17

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2499638090206	JOSÉ ALFONSO BOSARREYES MOCKSON	2499638090206	31/08/58
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1847827830206	RONALD VALDEMAR MURALLES PEREZ	1847827830206	10/10/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1892098360206	CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ VALENZUELA	1892098360206	06/07/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1891040660207	NESTOR FRANCISCO PÉREZ DE PAZ	1891040660207	15/02/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 2608975740206	RAMIRO HERLINDO ROJAS SOLÍS	2608975740206	02/01/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 2120910500206	MARVIN RENÉ CHAMO MARROQUÍN	2120910500206	10/05/92
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 2193648850608	HEBER NEFTALÍ DEL CID PÉREZ	2193648850608	17/12/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1850704851804	MELVIN ONOEL GARCÍA LINARES	1850704851804	21/01/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1865456650206	REYES IDARVÍN RIVAS ROMERO	1865456650206	08/05/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 2915337520206	NELSON GEOVANY VALENZUELA JIMENEZ	2915337520206	14/09/99